



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 50

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR A LA EMPRESA MUNICIPAL “EMPRESAS CIUDAD DE ENCANTOS, INC.” A ENMENDAR SU CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN ANTE EL DEPARTAMENTO DE ESTADO, Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.010 (t), “autoriza a los municipios, previa aprobación de sus respectivas Legislaturas Municipales a crear, adquirir, vender y realizar toda actividad comercial relacionada a la operación y venta de franquicias comerciales, tanto al sector público, como privado. Los municipios podrán operar franquicias comerciales y todo tipo de empresa o entidades corporativas con fines de lucro que promuevan el desarrollo económico para aumentar a través de éstas los fondos de las arcas municipales, crear nuevas fuentes de empleo y mejorar la calidad de vida de sus constituyentes.”

POR CUANTO: El antes mencionado Artículo 1.010 (t) añade que “La creación de estas corporaciones municipales con fines de lucro, se hará mediante ordenanza municipal. Una vez aprobada la ordenanza municipal que autoriza la creación de la corporación municipal con fines de lucro y de la Junta de Directores, aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde, será registrada en la Secretaría Municipal y en la Secretaría de la Legislatura Municipal para publicidad y conocimiento del público en general.”

POR CUANTO: “*Empresas Ciudad de Encantos, Inc.*” fue creada en virtud de la Ordenanza Núm. 42, Serie 2020-2021 intitulada: “Para autorizar la creación de la empresa municipal denominada, “Empresas Ciudad de Encantos, Inc.” y de su Junta de Directores; de conformidad con las facultades conferidas por el Código Municipal de Puerto Rico, y para otros fines.” Esta empresa municipal luego de completado el trámite necesario consta inscrita en el Registro de Corporaciones del Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el registro número 467538.

POR CUANTO: Es necesario enmendar el Artículo II – Oficina Designada y Agente Residente, para sustituir como Agente Residente a Wilfred Torres Rosado por José J. Robles Cortés.

POR CUANTO: Es necesario enmendar el Artículo III – Naturaleza o Propósito, para establecer cuáles son las empresas municipales que actualmente pertenecen a “Empresas Ciudad de Encantos”, las cuales serán: Parque Acuático Las Cascadas, Aguadilla Shark Roller Rink, Discovery Bay Paddle Boat Park, el estacionamiento del balneario Crash Boat (A), el Estacionamiento Municipal, Ramey Skate and

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 241, Aguadilla, P.R. 00605 / Teléfono: (787) 891-1005 Ext. 3200
Correo electrónico: aguadillalegislatura@gmail.com

Splash Park y cualquier otra empresa municipal o franquicia que surja en el futuro.

POR CUANTO: Es necesario enmendar el Artículo IV – Oficiales, para incluir a los oficiales de las Empresas luego de nombrados por el Alcalde de Aguadilla.

POR TANTO: ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Para autorizar, por la presente ordenanza que se aprueba, a la Empresa Municipal “*Empresas Ciudad de Encantos Inc.*”, a enmendar su Certificado de Incorporación ante el Departamento de Estado

SECCIÓN 2: Es necesario enmendar el Artículo II – Oficina Designada y Agente Residente, para sustituir como Agente Residente a Wilfred Torres Rosado por José J. Robles Cortés.

SECCIÓN 3: Se autoriza enmendar el Artículo III – Naturaleza o Propósito, para que luego de enmendado lea: “Asumirá la responsabilidad ejecutiva y administrativa de las empresas municipales con fines de lucro, las cuales serán: Parque Acuático Las Cascadas, Aguadilla Shark Roller Rink, Discovery Bay Paddle Boat Park, el estacionamiento del balneario Crash Boat (A), el Estacionamiento Municipal, Ramey Skate and Splash Park y cualquier otra empresa municipal o franquicia que surja en el futuro.”

SECCIÓN 4: Se autoriza enmendar el Artículo IV – Oficiales, para que luego de enmendado lea:

“Nombre: Robles Cortés, José J.

Posición: Presidente

Dirección Física y Postal: Ext. Marbella 309, Aguadilla PR 00603

Correo Electrónico: jrobles@miaguadilla.com

Fecha de Expiración: Indefinido

Nombre: Román Román, Yadirah

Posición: Vicepresidenta

Dirección Física: Carr. 459 Km 8.9 Bo. Ceiba Alta Aguadilla, PR 00603

Dirección Postal: PO Box 66 San Antonio, PR 00690

Correo Electrónico: yaroman@miaguadilla.com

Fecha de Expiración: Indefinido

Nombre: Roldán Díaz, Nilda I.

Posición: Secretaria

Dirección Física y Postal: Villa Universitaria Calle Politécnica 208, Aguadilla, PR 00603

Correo Electrónico: nroldan@miaguadilla.com

Fecha de Expiración: Indefinido

Nombre: González Rivera, Wanda

Posición: Tesorera

Dirección Física: Wilderness Road #5 Aguadilla, PR 00603

Dirección Postal: PO Box 250597 Aguadilla, PR 00604

Correo Electrónico: wgonzalez@miaguadilla.com

Fecha de Expiración: Indefinido”

Nombre: González Vargas, Luis Ariel

Posición: Representante del interés público

Dirección Física: Carr 467 Km. 5.8 Aguadilla, PR 00603

Dirección Postal: PO Box 154 San Antonio, PR 00690

Correo Electrónico: arielgonzalezprof@gmail.com

Fecha de Expiración: Indefinido”

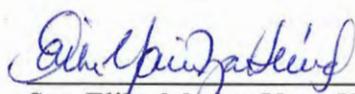
SECCIÓN 5: Se autoriza la radicación de las enmiendas al Certificado de Incorporación de la Empresa Municipal “*Empresas Ciudad de Encantos Inc.*” ante el Departamento de Estado.

SECCIÓN 6: Si cualquier palabra, frase, oración sección o parte de la presente Ordenanza fuese declarada nula o inconstitucional por un Tribunal de Justicia de Puerto Rico, tal declaración no afectará o menoscabará el resto de la Ordenanza. Su efecto se limitará a la parte específica declarada nula o inconstitucional. La nulidad o invalidez de cualquier caso en particular no afectaran ni perjudicará en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso.

SECCIÓN 7: Esta ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

SECCIÓN 8: Copia de la presente ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde y a la Secretaría Municipal, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla. Asimismo, se enviará copia a la Empresa Municipal “*Ciudad de Encantos Inc.*”

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 27 DE MARZO DE 2025**

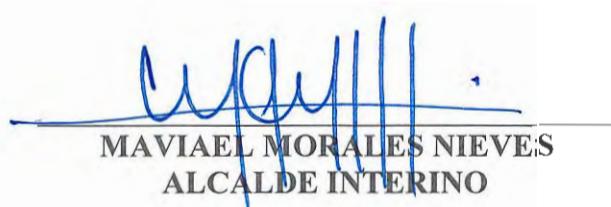


Sra. Elika Marina Vega Hernández
Secretaria



Hon. José Lito Jiménez Rodríguez
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 28 DE MARZO DE 2025**



MAVIAEL MORALES NIEVES
ALCALDE INTERINO



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Elika M. Vega Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO ORDENANZA NÚM. 50

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR A LA EMPRESA MUNICIPAL “*EMPRESAS CIUDAD DE ENCANTOS, INC.*” A ENMENDAR SU CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN ANTE EL DEPARTAMENTO DE ESTADO, Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 27 de marzo de 2025, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Ángel D. Pérez Valle, Anthony Rodríguez Valentín, Carlos J. Meléndez Galarza, Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Rafael Valle Ortiz, Samuel Velázquez Nieves, Wilson Morales Pedroza, Zainandie Sanabria Ramos, Abner L. Arce Román, Amilda E. López Villanueva, Mery Mercy Ramos Arce, Damaris Salcedo Peña. Legisladora ausente: Hon. Lisandra Cordero Medina.

Firmada por el alcalde interino, Sr. Maviael Morales Nieves, el 28 de marzo de 2025.

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 31 de marzo de 2025.

Sra. Elika M. Vega Hernández
Secretaria
Legislatura Municipal